

**Ref: Ratificación Adenda al Protocolo III
UNTDF-UNPSJB**

Ushuaia, 2 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 855/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; el Convenio de Transferencia suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y su correspondiente Adenda; la Resolución (CS) N° 171/2017; el Acta Breve de la 28ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CS) N° 171/2017 convalida el Protocolo Adicional N° III: *Protocolo de pase automático definitivo de estudiantes de pregrado y grado ingresados hasta 2012*, en el marco de la cláusula segunda del Convenio de Transferencia suscripto oportunamente entre la UNTDF y la UNPSJB.

Que el Sr. Rector de la UNTDF, Ing. Juan José Castelucci, y el Sr. Rector de la UNPSJB, Dr. Carlos de Marziani, acordaron suscribir la Adenda al Protocolo III.

Que, a través de dicha Adenda, las partes establecen para el caso específico de estudiantes de la Licenciatura en Informática de la UNPSJB que se encuentren en etapa de elaboración de Tesis durante el año 2018 continuarán en la UNPSJB recibiendo servicios educativos de la UNTDF, conforme la normativa vigente reglamentaria en la UNPSJB, según la nómina y los plazos establecidos en la Adenda.

Que la Adenda mencionada fue tratada por el Consejo Superior en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobada su ratificación.

Que es facultad de la suscripta en carácter de haber presidido el Consejo Superior en virtud del artículo 50° del Estatuto de la UNTDF, dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ing. Juan José Castelucci, en relación a la *Adenda al Protocolo Adicional N° III: Protocolo de pase automático definitivo de estudiantes de pregrado y grado ingresados hasta 2012, del Convenio de Transferencia entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan*

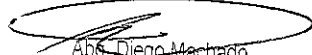
///

///

Bosco y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica y por su intermedio, a la Dirección de Estudiantes y Gestión Académica. Publíquese en la página web de la UNTDF. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 242-2018


Abg. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Ing. Adriana B. Braueto
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



UNTDF

Convenio Registrado
18 OCT 2018

Fecha:

Bajo N°: 038-2018




ADENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL III: PROTOCOLO DE PASE AUTOMÁTICO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO INGRESADOS HASTA 2012, DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Juan José Castelucci, DNI N° 10.159.387, con domicilio en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante UNTDFAEIAS, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Manuel De Marziani, DNI N° 25.018.777, con domicilio en Km. 4, Ciudad Universitaria de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en adelante UNPSJB, por la otra, acuerdan suscribir la presente ADENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL III: "PROTOCOLO DE PASE AUTOMÁTICO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO INGRESADOS HASTA 2012", DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Las partes acuerdan, en relación a la cláusula QUINTA del Protocolo III suscripto entre la UNPSJB y la UNTDFAEIAS, en el mes de Agosto de 2017 y exclusivamente en referencia a los estudiantes ingresados hasta 2012 en la Carrera Licenciatura en Informática en el plan de estudios perteneciente a la UNPSJB, lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: los estudiantes de la carrera Licenciatura en Informática correspondientes al plan de estudios de la UNPSJB que se encuentren en etapa de elaboración de la Tesis continuarán en la UNPSJB durante el ciclo lectivo 2018 recibiendo los servicios educativos por parte de la UNTDFAEIAS conforme la normativa reglamentaria vigente en la UNPSJB,

CLAUSULA SEGUNDA: la nómina de alumnos en condiciones de continuidad en la UNPSJB hasta la fecha estipulada en la Clausula Primera y que se incorpora como Anexo Único de la presente, se establece en base a la información suministrada por la UNTDFAEIAS en los términos de la responsabilidad que le cabe en cuanto a los procedimientos de gestión académica-administrativa de los estudiantes (Punto III.2.1 del Protocolo I).


Dr. CARLOS MANUEL DE MARZIANI
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco



Ing. Juan José Castelucci
RECTOR
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



CLAUSULA TERCERA: corresponde como fecha límite para que los alumnos presenten su Proyecto de Tesis el día 31/12/2018 coincidente con la finalización del ciclo lectivo 2018 en la UNPSJB establecido por Res. R-9: 001/2019.

CLAUSULA CUARTA: se establece que dando cumplimiento al *Protocolo Adicional N°I: Procedimientos de gestión académica y administrativa* la UNTFEIAS remitirá la información académica y administrativa a la Facultad de Ingeniería como Unidad Académica de la carrera Licenciatura en Informática de la UNPSJB y en los tiempos que demanda la normativa institucional de la UNPSJB a los efectos de la expedición de los títulos correspondientes a quienes cumplimentaran los requisitos para su graduación.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2018.-


Dr. CARLOS A. DE MARZIANI
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco



Ing. Juan José Castelucci
RECTOR
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

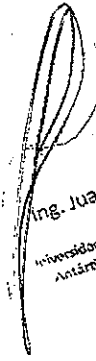


ANEXO UNICO

NOMINA DE ALUMNOS correspondiente a la ADENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL III: PROTOCOLO DE PASE AUTOMÁTICO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO INGRESADOS HASTA 2012, DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

APELLIDO/S y NOMBRE/S	DNI
RAMOS Nadia Patricia	32.111.154
ROJAS CESPEDES Sergio Norberto	34.005.162
FERREYRA Mariano Paul	34.188.902
SANCHEZ Raúl Eduardo	31.009.189
MAMANI RAMIREZ Jonatan Antonio	33.688.075
COLLI Jorgelina	28.194.090
MONCHO Matías Luis	30.218.844
ESPINDOLA Raúl Alcides Ismael	31.463.708


Dr. Carlos A. Ferrer
Rector
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

